



**UNIFSLB**  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



**ADENDA N.º 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI**

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que se celebran, de una parte, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante "LA UNIFSLB", con R.U.C. N.º 20561164437, con domicilio legal en el Jr. Comercio N.º 128, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. María Nelly Luján Espinosa, identificada con D.N.I. N.º 18216915, designada por Resolución Viceministerial N.º 075-2019-MINEDU, del 03 de abril del 2019, y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con R.U.C. N.º 20178082222, con domicilio en el Jr. Gonzalo Puerta N.º 100, Distrito de Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Héctor Orlando Requejo Longinote, con D.N.I. N.º 17445681, debidamente facultado según credencia del Jurado Nacional de Elecciones Especial de Bagua y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley N.º 27972, en los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**



Con fecha 19 de julio de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua y la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, en adelante "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", con la finalidad establecer lazos de cooperación, para promover el desarrollo de actividades académicas y de investigación en el ámbito de sus competencias, con acciones de interés común relacionados con el desarrollo local, regional y nacional, en base a la confianza e interés de las partes.

Con fecha 19 de julio de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 114-2019-UNIFSLB-B/CO, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, y la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

Asimismo, la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, considera que es necesario la modificación del acápite 5.1.3 del numeral 5.1, de la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a efectos de que, de manera razonable se otorgue el número de vacantes de los alumnos que están en el Centro Preuniversitario de Condorcanqui.

**CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar e incorporar en la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", concerniente a las obligaciones, nuevos compromisos de las partes; contado a partir del día de su suscripción.



**UNIFSLB**  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO



### CLAUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar el acápite 5.1.3 del numeral 5.1, de la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", conforme se detalla en lo siguiente:

**5.1.3. LA UNIFSLB**, otorgará vacantes a los Estudiantes del Centro Preuniversitario, para el ingreso directo a la Universidad, según la distribución de vacantes que oferta la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Asimismo, tienen a bien, incorporar en el numeral 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", los acápites siguientes:

**5.1.4 La UNIFSLB**, cede en Cesión de Uso a la Municipalidad Provincial de Codorcanqui: CPU, teclado, estabilizador, mouse, proyector, woofer, a fin de que el centro Preuniversitario cuente con equipos tecnológicos para buen y normal funcionamiento de sus clases virtuales del CEPUNIB de la UNIFSLB.

**5.2.4. LA MPC**, se compromete velar por el buen uso y cuidado de los equipos tecnológicos dado en Sesión de Uso por la UNIFSLB.

### CLAUSULA CUARTA. – DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Bagua a los 28 días del mes de abril de 2021.





**UNIFSLB**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL**  
**"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**  
**UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO**



**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*M. Nelly Luján Espinoza*  
 -----  
 Dra. María Nelly Luján Espinoza  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
**MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**ORGANIZADORA**

**MPC**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 CONDORCANQUI

*Héctor Orlando Requejo Longinote*  
 -----  
 Tte. Héctor Orlando Requejo Longinote  
 ALCALDE

.....  
**HÉCTOR ORLANDO REQUEJO LONGINOTE**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**PROVINCIAL DE CONDORCANQUI**